

de un apartamento y un lote de terreno de propiedad de mi prohijado; debe tenerse en cuenta que la condena parcial y orden de ejecución, por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML, (\$20.000.000.00)** y los intereses de dicha suma desde que se hizo exigible la obligación, en el proceso ejecutivo singular en su contra.

Dado el secuestre de los cánones de arrendamiento de dos inmuebles de mi cliente, solicito muy respetuosamente al Despacho que mientras se decide la segunda instancia, por lo que hoy el proceso se encuentra en apelación, se autorice el deposito del capital de los **VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000.00)**, más los intereses que arroje a la fecha la liquidación oficial del crédito en la cuenta de depósitos judiciales que disponga el Despacho y una vez ejecutoriada la sentencia de segunda instancia y se haya liquidado el crédito se hará el pago total de la obligación al acreedor, descontando de allí, lo que el secuestre ha recibido por concepto de cánones de arrendamiento de los bienes de mi propiedad que se encuentran ubicados en el municipio de Girardota, Antioquia; la anterior solicitud obedece a que se procure la suspensión de la generación de intereses moratorios a mi cliente y así evitar hacer más gravosa su situación, máxime si se tiene en cuenta que por la costumbre comercial, todo se hace verbalmente, como consta en los papeles de trabajo firmados por el demandante que reposan en el expediente, pero en ningún momento está negando el resto de la deuda que tiene con el acreedor y su disponibilidad de pagar el total de la obligación que se decida en la sentencia.

Por lo anterior, y buscando que el Despacho suspenda mediante Auto las medidas cautelares de secuestro y embargo de los bienes, así como el cobro que se viene haciendo de los cánones de arrendamiento de unos bienes inmuebles de mi defendido, se presenta ante el Juzgado la liquidación oficial del crédito **y se solicita muy respetuosamente disponer de la cuenta de depósitos judiciales del Despacho para consignar dicha suma de dinero, hasta que se resuelva la apelación en la segunda instancia.**

LIQUIDACION OFICIAL DEL CRÉDITO

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
23,97%	ABRIL	2021	30	3,00%	20.000.000,00	\$ 599.250,00
23,83%	MAYO	2021	30	2,98%	20.000.000,00	\$ 595.750,00
23,82%	JUNIO	2021	30	2,98%	20.000.000,00	\$ 595.500,00
23,77%	JULIO	2021	30	2,97%	20.000.000,00	\$ 594.250,00
23,86%	AGOSTO	2021	30	2,98%	20.000.000,00	\$ 596.500,00

NAÍ DE JESÚS ATEHORÚA ATEHORTÚA
Abogado Titulado, Corporación Universitaria J. Emilio Valderrama

23,79%	SEPTIEMBRE	2021	30	2,97%	20.000.000,00	\$ 594.750,00
23,79%	OCTUBRE	2021	30	2,97%	20.000.000,00	\$ 594.750,00
23,79%	NOVIEMBRE	2021	30	2,97%	20.000.000,00	\$ 594.750,00
23,79%	DICIEMBRE	2021	30	2,97%	20.000.000,00	\$ 594.750,00
24,49%	ENERO	2022	30	3,06%	20.000.000,00	\$ 612.250,00
25,45%	FEBRERO	2022	30	3,18%	20.000.000,00	\$ 636.250,00
25,71%	MARZO	2022	30	3,21%	20.000.000,00	\$ 642.750,00
26,58%	ABRIL	2022	30	3,32%	20.000.000,00	\$ 664.500,00
27,57%	MAYO	2022	30	3,45%	20.000.000,00	\$ 689.250,00
28,60%	JUNIO	2022	30	3,57%	20.000.000,00	\$ 715.000,00
29,92%	JULIO	2022	30	3,74%	20.000.000,00	\$ 748.000,00
31,32%	AGOSTO	2022	30	3,92%	20.000.000,00	\$ 783.000,00
33,25%	SEPTIEMBRE	2022	30	4,16%	20.000.000,00	\$ 831.250,00
34,92%	OCTUBRE	2022	30	4,37%	20.000.000,00	\$ 873.000,00
36,67%	NOVIEMBRE	2022	30	4,58%	20.000.000,00	\$ 916.750,00
39,46%	DICIEMBRE	2022	30	4,93%	20.000.000,00	\$ 986.500,00
41,26%	ENERO	2023	30	5,16%	20.000.000,00	\$ 1.031.500,00
43,27%	FEBRERO	2023	30	5,41%	20.000.000,00	\$ 1.081.750,00
43,27%	MARZO	2023	30	5,41%	20.000.000,00	\$ 1.081.750,00
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES						\$ 17.653.750,00
TOTAL CAPITAL + INTERESES						\$ 37.653.750,00

Del señor Juez

NAÍ DE JESÚS ATEHORÚA ATEHORTÚA
Abogado Titulado, Corporación Universitaria J. Emilio Valderrama

Atentamente,



NAÍ DE JESÚS ATEHORTÚA ATEHORTÚA

C. C. N.º 98.467.206, expedida en Angostura, Antioquia.

T. P. N.º 183.923 del C. S. de la J.

Apoderado del demandado.

Celular 3104048098

Correo electrónico nai130@yahoo.es